



REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 002 Mompos

Estado No. 11 De Jueves, 4 De Marzo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
13468408900220100003300	Ejecutivo	Banco Popular Sa	Javier Barraza Pianeta	03/03/2021	Auto Que Pone Fin A La Instancia

Número de Registros: 1

En la fecha jueves, 4 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

BLANCA DOLLY HOYOS VERBEL

Secretaría

Código de Verificación

119e8a9c-93df-4357-b16e-82341c6fdd11



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Cra. 2 N° 17a-01- Teléfono: 6856285
j02prmmompos@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santa Cruz de Mompos

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL. Mompox, Bolívar, tres (03) de marzo de dos mil veinte (2020).

AI No. 83 J02PRMM

REF. Proceso Ejecutivo Singular
RAD: 13468-40-89-002-2010-00033-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: JAVIER BARRAZA PIANETA
ASUNTO: TERMINACION POR PAGO-CON TRAMITE POSTERIOR.

Visto el informe secretarial que antecede, y el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación presentado por el apoderado de la entidad demandante BANCO POPULAR, la solicitud de levantamiento de medidas cautelares, el desglose de los documentos base de la ejecución y la entrega de depósitos judiciales, este despacho por ser procedente lo solicitado conforme lo establece el artículo 461 del C.G.P., accederá a ello, en consecuencia, este Juzgado,

RESUELVE:

- 1º. DECLARAR** terminado el presente proceso ejecutivo singular iniciado por BANCO POPULAR contra JAVIER BARRAZA PIANETA, con radicación 2010-00033, por pago total de la obligación.
- 2º. LEVANTAR** la medida de embargo que pesa sobre el salario del demandado, oficiando a la Secretaría de Educación Departamental de Bolívar, comunicándole la cancelación de la medida. Ofíciese sentido.
- 3º. AUTORIZAR** el desglose y entrega de los documentos base de recaudo al demandado, dejando las constancias respectivas, conforme lo establece el artículo 116 del C.G.P.
- 4º. AUTORIZAR** la entrega al demandado JAVIER BARRAZA PIANETA de los depósitos judiciales que se encuentren o llegaren a favor del presente proceso.
- 5º. ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ROSANA MARÍA FUENTES DELGADO
JUEZ

Firmado Por:

ROSANA MARIA FUENTES DELGADO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE MOMPOS-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a6f941230d157b74579db9bc1a505428edbb706a51ed84b3a683f4a0b77281b**

Documento generado en 03/03/2021 04:26:06 PM